

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiséis

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00055-00

Téngase en cuenta que el demandado José Reinel Torres Cruz contestó la demanda y propuso excepciones a las que se les dará trámite una vez integrado en su totalidad el contradictorio.

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo de la abogada Blanca Alicia Rincón Quintero para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Fernando García Herreros Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía 79.593.899 y tarjeta profesional No. 112.442 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico fgarciaherreros@garciaherreros.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que la abogada Blanca Alicia Rincón Quintero no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 5 de agosto de 2022, comunicación y su notificación PDF49 como de este proveído,

ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R.

Juez

(2)